

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 2 DE ABRIL DE 1957

Nº 13.211

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 36 de 9 de febrero de 1956, por el cual se nombra una misión especial.
Resolución Nº 2354 de 22 de julio de 1954, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 33 de 20 de febrero de 1957, por el cual se habilita permanentemente para el comercio exterior un puerto.

Sección Primera

Resoluciones Nos. 840 y 841 de 24 de marzo de 1954, por las cuales se conceden unas exoneraciones.

Sección Segunda

Resolución Nº 11 de 30 de enero de 1954, por la cual se aprueba un avalúo.

Resolución Nº 12 de 8 de febrero de 1954, por la cual se concede en arriendo un lote de terreno.

Resolución Nº 13 de 8 de febrero de 1954, por la cual se adjudica definitivamente un lote de terreno.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 170 y 171 de 13 de mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 172 de 13 de mayo de 1955, por el cual se hace un ascenso.

Decreto Nº 173 de 13 de mayo de 1955, por el cual se corrige un decreto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 118 de 16 de abril de 1956, por el cual se hacen un ascenso y unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resolución Nº 4929 de 14 de octubre de 1954, por el cual se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 130 de 6 de marzo de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE MISION ESPECIAL

DECRETO NUMERO 36

(DE 9 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se nombra la Misión Especial del Gobierno de Panamá a las celebraciones del octogésimo onomástico de Su Santidad del Papa Pio XII; y del XVIIº aniversario de su ascensión al Trono Pontificio.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de cumplir el 2 de marzo próximo 80 años de edad, S.S. el Papa Pio XII, y a la vez 17 años de haber sido electo al Trono Pontificio, la Santa Sede celebrará con gran pompa dicho acontecimiento con la participación de Misiones Especiales de los Gobiernos católicos acreditados ante ella;

DECRETA:

Artículo único: Acreditase una Misión Especial ante la Santa Sede para que asista a los actos inherentes a la celebración del octogésimo aniversario del nacimiento de S.S. el Papa Pio XII y decimoséptimo aniversario de su ascensión al Trono Pontificio, la cual Misión integran Su Excelencia Don Adolfo Arias-Espinosa, actual Embajador de Panamá ante la Santa Sede, con carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial; Su Excelencia Don Rafael Vallarino, actual Embajador en Roma, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial; y Don Víctor Antonio Chanson, actual Adjunto Cultural en la Santa Sede, como Secretario de la Misión Especial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 2354

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2354.—Panamá, 22 de julio de 1954.

El señor Mock Man Hing, natural de China, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Mock Man Hing ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, que comprueba su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad china de origen; c) partidas de nacimiento de dos hijos suyos nacidos en Panamá; d) historial policivo en donde consta su buena conducta; e) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-35224; y f) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Mock Man Hing se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Mock Man Hing.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-59 Ave. 3ª Sur—Nº 19-A-59
(Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.66.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

HABILITASE PERMANENTEMENTE PARA EL COMERCIO EXTERIOR UN PUERTO

DECRETO NUMERO 33
(DE 20 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se habilita permanentemente
para el comercio exterior el Puerto de Al-
mirante, Provincia de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, especialmente
las que le confiere el párrafo 2º del artículo
433 del Código Fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Aduanas ha
recomendado que se habilite el Puerto de Almi-
rante, Provincia de Bocas del Toro a fin de que
se puedan efectuar en él todas las operaciones
comerciales enumeradas en el artículo 431 del
Código Fiscal;

Que el Consejo de Gabinete, en su sesión de
11 del mes en curso, autorizó al Ministro de Ha-
cienda y Tesoro para que proceda de conformi-
dad con lo recomendado por la Administración
General de Aduanas;

DECRETA:

Artículo 1º.—Habilitase permanentemente el
Puerto de Almirante, Provincia de Bocas del To-
ro, para el comercio exterior, a fin de que se
puedan efectuar en él todas las operaciones co-
merciales enumeradas en el artículo 431 del Có-
digo Fiscal.

Artículo 2º.—Mientras no sean creados los
nuevos puestos del personal que deberá atender
la Aduana del Puerto de Almirante, prestarán
allí los servicios aduaneros correspondientes, los
siguientes empleados que actualmente forman
parte del personal de la Aduana de Bocas del
Toro: el Jefe de Sección de 5ª categoría, el Ofi-
cial de 3ª categoría y el Portero de 3ª categoría.

Artículo 3º.—Los servicios aduaneros en Bocas
del Toro quedarán atendidos por el Oficial de
5ª categoría, el cual ejercerá las funciones de la
Oficina de Encomiendas Postales, como hasta
ahora, y además las funciones de la Aduana
Marítima; y por el Oficial de 3ª categoría.

Artículo 4º.—Este Decreto regirá desde su pu-
blicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinte
días del mes de febrero de mil novecientos cin-
cuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

RUBEN D. CARLES JR.

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESOLUCION NUMERO 840

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Na-
cional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—
Sección Primera.—Resolución número 840.—
Panamá, 24 de marzo de 1954.

La "Caja de Seguro Social", por medio del Ge-
rente, en nota Nº 936 MC. de 13 del presente, di-
rigida a este Ministerio, solicita se le conceda
exoneración de derechos de importación sobre dos
(2) cajas que contienen Tiamina clorhidrato en
polvo, Acido escorbico purísimo, Tabletas hidra-
zida, Codoína sulfato y Etilmorfin clorhidrato,
por un valor de B/1.119.50; dicha mercancía fué
embarcada en Amberes, Bélgica en el Vapor "Co-
burg", por los señores E. Merck A. C. Carmstadt.,
a la consignación de la Caja de Seguro Social de
Panamá y para uso del Departamento de Farma-
cia, según consta en la Factura Consular Nº
232648.

Dicha solicitud se basa en el artículo 42 de la
Ley 23 de 21 de marzo de 1941.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la "Caja de Seguro Social" la exo-
neración de derechos de importación sobre dos
(2) cajas que contienen Productos medicinales
especificados en la parte motiva de la presente
Resolución, que serán para uso del Departamento
de Farmacia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 841

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Na-
cional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—
Sección Primera.—Resolución número 841.—
Panamá, 24 de marzo de 1954.

El Jefe del Almacén General del Gobierno en
nota Nº 74-A de 17 de los corrientes, dirigida a
este Ministerio, solicita se le conceda exoneración
de derechos de importación al "Depto. de Salud
Pública" sobre un cajón que contiene Película
Científica, por valor de B/60.00, procedente de
Chicago, EE. UU., embarcado por la Internatio-
nal Cellucattan Products Co., según consta en el
Aviso de Encomienda Nº 29, Relación Nº 259, Des-
pacho Nº 10, consignado al Ministerio de Traba-
jo, Previsión Social y Salud Pública, Depto., de
Salud Pública.

Dicha solicitud se basa en el aparte a) del artículo 10º de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al "Depto. de Salud Pública" la exoneración de derechos de importación solicitada por medio del Jefe del Almacén General del Gobierno, sobre un cajón que contiene Película Científica, mencionada en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

que se extienda la correspondiente Escritura de venta del mismo, a nombre del señor John Shakespare, de generales expresadas, tan pronto como el citado señor cubra el valor total de dicho lote.

Copia de la presente Resolución deberá ser incluida en el respectivo contrato de venta.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE EN ARRIENDO UN LOTE DE TERRENO

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 12.—Panamá, 8 de febrero de 1954.

El señor Pablo Epifanio, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal N° 34-4387, solicita a este Ministerio en memorial del 5 de enero de 1953, que se le conceda en arriendo, para edificar, un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Santo Domingo, comprensión del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, que mide siete metros con treinta centímetros de frente por treinta de fondo (7.30 x 30), lo que arroja una superficie de doscientos diez y nueve metros cuadrados (219 M2).

Los linderos del mencionado lote son los siguientes: Norte, Carretera Nacional; Sur, patio de Manuel González; Este, solar de Erasmo Córdoba; y Oeste, solar de Camilo Córdoba.

La Ley 30 de 1932, en sus artículos 1º y 2º establece lo siguiente: Artículo 1º "Mientras los Municipios de la República no hayan obtenido sus títulos de dominio sobre sus áreas y ejidos, la expedición de licencias para construir sobre solares ubicados dentro de las poblaciones urbanas corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesoro. El tamaño de cada solar no será mayor de 20 metros de frente por 30 de fondo". Artículo 2º El peticionario acompañará a su solicitud un certificado del Alcalde del Distrito respectivo en que consten los siguientes hechos. a) Que el lote solicitado está dentro del área de la población; b) Que está desocupado; c) Que respecto del lote no hay ninguna concesión anterior a favor de tercero o que la habida anteriormente ha quedado insubsistente por alguna causa legal; d) Que no obstruye ninguna vía pública. Cuando el lote pedido está dentro del área de un poblado que sea Corregimiento, será el Corregidor quien expedirá el certificado a que se refiere el inciso anterior.

El precio de estos arriendos lo establece el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 147 de 1936 que dice: "Desde la vigencia de este Decreto las licencias para construir dentro del área o ejidos de las poblaciones urbanas, mientras el Municipio respectivo no haya obtenido el título de dominio correspondiente, quedan sujetas al pago

APRUEBASE UN AVALUO

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 11.—Panamá, 30 de enero de 1954.

Solicitó el Dr. Ramón Escovar al Gobernador de Bocas del Toro, a nombre y representación de John Shakespare, varón, mayor de edad, soltero, mecánico, natural de Jamaica, súbdito británico, con cédula de identidad personal N° 1-522, y vecino del Distrito de Bocas del Toro, como apoderado especial del mismo, la compra del lote de terreno N° 45 de la Avenida N-Sur, situado en la población de Almirante, el cual, según el plano oficial respectivo, se describe del modo siguiente:

El lote referido mide de frente diez (10) metros, por veinte (20) metros de fondo, o sea una superficie de doscientos (200) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, lote N° 43; Sur, Lote N° 47; Este, Avenida N-Sur; y Oeste, Patio Comunal.

En el expediente levantado por el Gobernador de Bocas del Toro, constan los siguientes documentos: cinco declaraciones de testigos hábiles, en las que manifiestan que el lote en referencia se encuentra libre; que no ha sido reservado para ningún uso público y que no contiene yacimientos de sal; un croquis levantado por el agrimensor oficial, señor Alfredo Lavergneau en el cual se describe el lote mencionado; informe de los peritos avaluadores, con la participación del Recaudador Provincial de Rentas de Bocas del Toro, señores Juan Escovar, Antonio Morales C. y Miguel Návalo, respectivamente, en el que se le asignan a dicho lote, un precio de B/0.40 por cada metro cuadrado.

Se observa que el procedimiento empleado en este caso se ajusta a lo que establece la Ley 62 de 1904 y el Decreto Ejecutivo N° 54 de 27 de junio de 1917, razón por la cual no hay objeción que hacerle al avalúo verificado, el cual se estima razonable.

En virtud de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar, como en efecto se aprueba, el avalúo señalado al lote N° 45 de la población de Almirante, Provincia de Bocas del Toro y autorizar

del arrendamiento anual a favor de la Nación de B/0.01 por metro cuadrado, en las cabeceras de Provincia, Distrito o Corregimiento".

El interesado pagó al Fisco el primer año de arriendo según consta en el Recibo N° 28760 del 2 de enero de 1953, expedido por el Recaudador de Rentas del Distrito de Las Tablas.

El Corregidor de Santo Domingo a solicitud del interesado ha expedido el certificado de rigor que dice: "Que el solar de siete (7) metros con treinta (30) centímetros de frente por treinta metros de fondo o sean doscientos diez y nueve metros cuadrados de superficie que solicita el señor Pablo Epifanio, varón, mayor de edad, panameño, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad personal N° 34-4387 natural y vecino de este Corregimiento se encuentra ubicado dentro del área demarcado para la población de Santo Domingo, que está desocupado. Que dicho solar tiene la superficie anteriormente indicada y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera Nacional; Sur, patio de Manuel González; Este, solar de Erasmo Córdoba y Oeste, solar de Camilo Córdoba. En fé de lo cual expido el presente certificado y para los efectos de la disposición contenida en la mencionada Ley 30 de 1932 en Santo Domingo, cabecera del Corregimiento del mismo nombre extendido el primer día del mes de diciembre de 1952. (fdo.) Ramiro Barrios, Corregidor".

Los requisitos exigidos por la Ley 30 de 1932 y el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 147 de 1936, han sido llenados de conformidad.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Pablo Epifanio, el arriendo del lote que solicita, para edificar, ubicado en el Corregimiento de Santo Domingo, comprensión del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos que mide siete metros con treinta centímetros de frente por treinta metros de fondo (7.30 x 30), lo que arroja una superficie de doscientos diez y nueve metros cuadrados (219 M2), se le advierte la obligación en que está de obtener el correspondiente título de propiedad tan pronto como el Municipio adquiriera el del área y ejidos de esa población.

Hasta que esto suceda el arrendatario continuará pagando el arrendamiento anual que determina el Decreto arriba citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

ADJUDICASE DEFINITIVAMENTE EN VENTA UN LOTE DE TERRENO

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 13.—Panamá, 8 de febrero de 1954.

Por Resuelto N° 415 del 26 de diciembre de 1950, el Ministerio de Hacienda y Tesoro, adjudicó, en venta, provisionalmente, al señor Tomás V. Ortega, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal N° 28-7527, el lote de terreno N° 37 de la manzana 9 de la parcelación denominada "Ensanche de Nuevo Arraiján" ubicada en el Corregimiento de Nuevo Arraiján, Distrito de Arraiján Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Norte, Parcelación Zona Norte de Nuevo Arraiján y mide 50 metros; Sur, Avenida en Proyecto y mide 50 metros; Este, Calle 7ª y mide 80 metros y Oeste, Lote N° 38 y mide 80 metros, con una superficie de 4000 metros cuadrados.

El valor de este lote es de B/40.00 a razón de B/0.01 el metro cuadrado. Sobre esta suma se le ha hecho un recargo del 15% por hacer esquina, de conformidad con el Artículo 3º del Decreto N° 118 del 30 de Septiembre de 1938.

En consecuencia, el valor real de este lote es de B/46.00, suma que pagó el interesado según consta en los Recibos Nos. 12516 del 10 de septiembre de 1951; 12848 del 29 de marzo de 1952; 13219 del 13 de diciembre de 1952; 13311 del 28 de febrero de 1953; 13621 del 24 de noviembre de 1953 y 13622 del 24 de noviembre de 1953, expedidos por el Liquidador de Ingresos Varios.

De conformidad con el Artículo 22 del Decreto 100 de 29 de agosto de 1935, todos los lotes que se adjudiquen estarán limitados con las servidumbres que en cualquier tiempo fueran necesarias para la construcción de caminos, puentes, tranvías, ferrocarriles, líneas de transmisión eléctrica, líneas telegráficas y telefónicas, estaciones de radio, acueducto, obras de regadío, represas, drenajes, aeropuertos, obras de saneamiento y otras semejantes de uso y beneficio público.

b) La Nación no se obliga a sanear la venta del terreno (Artículo 1245 C. C. y acápite b) del Artículo 1º del Decreto 32 de 30 de abril de 1926).

c) Es necesario solicitar la anuencia expresa del Ministerio de Hacienda y Tesoro para cualquier traspaso que se haga a tercero sobre lotes adjudicados en plena propiedad o que se le adjudiquen mediante contrato o en arrendamiento; y en el caso de que se traspasen sin la anuencia expresa del Gobierno el tercer adquiriente no podrá entrar en posesión del terreno a menos que pague el Tesoro Nacional el valor total del terreno cedido más un cincuenta por ciento (50%) de recargo (Artículo 1º del Decreto 79 de 1917).

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Adjudicar en venta, definitivamente, al señor Tomás V. Ortega, el lote de terreno N° 37 de la manzana 9 de la parcelación denominada "Ensanche de Nuevo Arraiján", ubicada en el Corregimiento de Nuevo Arraiján, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, ya que dicho señor Ortega llenó todos los requisitos exigidos en el Decreto 118 de 30 de septiembre de 1938 y en el N° 503 de 13 de noviembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 170**

(DE 13 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Personal Administrativo del Instituto de Artes Mecánicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Mélida Bertilda García, Cocinera de 1ª Categoría en el Instituto de Artes Mecánicas (Divisa), en reemplazo de Rubén De León, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 171

(DE 13 DE MAYO DE 1955)

por el cual se nombra una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en propiedad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Lastenia G. López.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 15 de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ASCENSO**DECRETO NUMERO 172**

(DE 13 DE MAYO DE 1955)

por el cual se ascienda de Categoría a un Maestro de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se ascienda de la Cuarta a la Tercera Categoría a Rubén Darío Alvarado,

Maestro en la Escuela de El Nancito, Provincia Escolar de Chiriquí, por haber servido en el Ramo de Educación por más de veinte años.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CORRIGESE UN DECRETO**DECRETO NUMERO 173**

(DE 13 DE MAYO DE 1955)

por el cual se corrige el Decreto Nº 120 de 26 de abril de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Decreto Nº 120 de 26 de abril de 1955, por medio del cual se nombró a Gustavo M. Estévez C., Maestro de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría, en el sentido de que sea nombrado Maestro de Enseñanza Primaria de 4ª Categoría, que es la categoría que le corresponde por no tener título.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 118**

(DE 16 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hacen un ascenso y unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Ascíendese a la señorita Nora Hayde Pinzón, Oficial de 6ª Categoría en Patrimonio Familiar, a Oficial de 4ª Categoría en la Sección de Distribución de Patente, en reemplazo de Ernestina Pérez quien falleció.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Jorge E. Arjona, Oficial de 6ª Categoría en Patrimonio Familiar, en reemplazo de Nora Hayde Pinzón quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo tercero: Nómbrase a la señorita Alicia Herrera, Portera de 2ª Categoría en el Departamento Administrativo, para llenar Vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos serán efectivos a partir del 16 de abril de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 4329

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4329.—Panamá, 14 de octubre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Herminia Pardo, Cocinera de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan siete (7) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Guillermo Rojas Sucre.

Que la señorita Alicia Bourdet, Estenógrafa de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan diez (10) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Ricardo A. Abadía.

Que el señor Ramón Díaz, Instructor de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan tres (3) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Darío E. Rodríguez D.

Que el señor Rogelio Santana, Chofer de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan cinco (5) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Venancio Villarreal Q.

Que la señorita Beatriz Ducreaux, Mecanógrafa de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan cuatro (4) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. José Kaled.

Que el señor Juan Pérez, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le conceda siete (7) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Rafael Estevez.

Que el señor Carlos García, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le conceda diez (10) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Rafael Estevez.

Que el señor Borys Tejeira, Peón de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan doce (12) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Napoleón F. Lasso B.

Que el señor Bernardo Ortega, Peón de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan tres (3) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Rafael Estevez.

Que el señor Audino Moreno, Peón de 4ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan cuatro (4) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Rafael Estevez.

Que la señora Concepción Alvarez, Oficial de 4ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Rafael Estevez.

Que el señor Abelardo Fuentes, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan diez (10) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Rafael Estevez.

Que el señor Oscar Vives, Agrónomo de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan cuatro (4) días de licencia por enfermedad según consta en certificados médicos expedidos por el Dr. Rafael Estevez.

Que la señora Dominga Pérez, Cocinera de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan diez (10) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Venancio Villarreal.

Que el señor Angel Fernández, Mecánico de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan nueve (9) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Napoleón F. Lasso.

Que el señor Mario López, Maquinista de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan tres (3) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Ricardo A. Abadía.

Que el señor Teodoro Núñez, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan siete (7) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. César A. Vijil.

RESUELVE:

Conceder a los expresados señores las licencias que solicitan en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 130
(DE 6 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Moisés Ne-reida, Peón Sub. de 5ª Categoría, al servicio de la División "A" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Catalino Castillo Espinosa, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE

AVISOS Y EDICTOS**A V I S O**

El señor Monte Fullenton, en su carácter de apoderado general de la señora Santos Lorenza de Fullenton, ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro, a nombre de su poderdante, la celebración de un contrato por un término de cinco (5) años para talar anualmente seiscientos cincuenta (650) árboles de chibogá dentro de un globo de terreno de una superficie de 1,500 hectáreas ubicado en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de El Darién, comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: Norte, terrenos nacionales y Río Ucuganti; Sur, Río Chucunaque y Río Tuquesa; Este, El Río Tuquesa; y Oeste, el Río Chucunaque.

Se publica este aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre el terreno de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, dentro del término de treinta (30) días calendarios, contados desde la última publicación de este Aviso.

Panamá, 22 de marzo de 1957.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RUBEN D. CARLES JR.

L. 3266

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Bauxite Overseas Inc., ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, y localizada así:

Remedios Nº 12. "Partiendo del punto Nº 1 que se localiza midiendo a lo largo de una línea de rumbo Norte

48º Este la distancia de 10 Kms. 800 m. del centro del pueblo de Remedios; desde este punto se mide una distancia de 2 Kms. con un rumbo Sur para encontrar el punto Nº 2; de aquí y con un rumbo Oeste y a una distancia de 5 Kms. se localiza el punto Nº 3; desde este punto se mide a lo largo de una línea de rumbo Norte una distancia de 2 Kms. para encontrar el punto Nº 4; desde este punto se llega al punto Nº 1 o punto de partida midiendo a lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 5 Kms."

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 30 de enero de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 3219

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quien interese,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Martinelli Jr., panameño, mayor de edad, casado, comerciante y con Cédula de Identidad Personal Nº 47-10685, ha presentado en este Despacho una solicitud para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas en una zona ubicada en la Comarca de San Blas, la cual está localizada así:

Zona Nº 1. "Todo el subsuelo del territorio comprendido al Norte de la coordinación 9915' de Latitud Norte y al Este de la coordenada 78º20' de Longitud Oeste hasta llegar a la línea de la más baja marea en el litoral Atlántico".

Area: Veinte mil hectáreas (20,000 Hts.), aproximadamente.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo la otorgue, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por el órgano regular, por veinte (20) años prorrogables para la exploración e investigaciones subsiguientes, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete, también, el peticionario a comenzar los trabajos de exploración dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del otorgamiento de la concesión; a realizar estudios completos a base de perforación de pozos que considere necesarios para las investigaciones geofísicas; a seleccionar, determinar y mensurar dentro del período de tres (3) años que especifica esta concesión, el área o áreas que desee retener o contratar para su exploración o explotación, las que deberán ser localizadas con linderos precisos y con expresión de superficie; como también a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los Artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este Aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de febrero de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 3451

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quien interese,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Martinelli Jr., panameño, mayor de edad, casado, comerciante y con Cédula de Identidad Personal N° 47-10685, ha presentado en este Despacho una solicitud para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas en una zona ubicada en la Comarca de San Blas, la cual está localizada así:

Zona N° 2. "El subsuelo del territorio comprendido al Norte de la coordenada 9°20' de Latitud Norte y al Este de la línea que localiza la concesión otorgada originalmente al Lcdo. Eduardo A. Chirí mediante el Contrato N° 407 de 21 de noviembre de 1953, hasta llegar a la línea de la más-baja marea en el litoral Atlántico".

Área: Veintiún mil hectáreas (21,000 Hts.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo la otorgue, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por el órgano regular, por veinte (20) años prorrogables para la exploración e investigaciones subsiguientes, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete, también, el peticionario a comenzar los trabajos de exploración dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del otorgamiento de la concesión; a realizar estudios completos a base de perforación de pozos que considere necesarios para las investigaciones geofísicas; a seleccionar, determinar y mensurar dentro del período de tres (3) años que especifica esta concesión, el área o áreas que desee retener o contratar para su exploración o explotación, las que deberán ser localizadas con linderos precisos y con expresión de superficie; como también a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los Artículos 195 del Código de Minas y 59 de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este Aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de febrero de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 3300
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 48

La suscrita Juez del Tribunal Tutelar de Menores,

HACE SABER:

Que en el caso de filiación del menor Miguel Pinedo, propuesto por Elena Pinedo, se ha dictado auto con fecha trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, cuya parte resolutive dice así:
"Tribunal Tutelar de Menores.—Panamá, trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

.....
Emplécese por Edicto a la señora Basilia vda. de Federico James, y a los presuntos herederos, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de filiación del menor Miguel Pinedo, propuesto por la señora Elena Pinedo contra el señor Federico James (difunto). Cúmplase, fdo.) Clara González de Behringer.—El Secretario, (fdo.) Marcial Guevara R."

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad y una vez en la "Gaceta Oficial", advirtiéndole al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este Edicto hoy, trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las cuatro de la tarde.

El Juez,

El Secretario,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

Marcial Guevara R.

L. 57110
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 90

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.
Para los efectos de Ley al público;

HACE SABER:

Que el señor Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulado N° 47-45781, en memorial de fecha 29 de agosto de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señora Teófila Ruiz vda. de Tuñón, mujer, mayor, de oficios domésticos, panameña, vecina del Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "El Barrero", ubicado en el Distrito de Chitré, de una capacidad superficial de quince hectáreas con nueve mil quinientos sesenta metros cuadrados (15 Hets. 9560 m. c.) alinderado así: Norte, Carretera de Pesé a Chitré; Sur, Río la Villa; Este, terreno de David Santana y Oeste, terreno de Tadeo Baule

Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré, por el término de Ley, sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".
Chitré, 17 de noviembre de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Abel Ramos.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 246

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Néstor García Peñalba, Cedulado N° 60-7249; Juan García Peñalba, con cédula 60-14902, Vicente Peñalba, con cédula N° 60-4190, solteros, pero jefes de familia, y otros agricultores, panameños todos, vecinos de esta ciudad, agricultores, han solicitado de esta Administración para ellos y para sus menores hijos, la adjudicación en gracia del globo de terreno baldío nacional denominado "El Paraíso", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas con mil ochocientos cuarenta metros cuadrados (149 Hect. 1.840 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres y proyecto de carretera Interamericana; Sur, terrenos libres nacionales; Este y Oeste, llanos libres nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar visible de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en dicha Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 25 de agosto de 1956.

El Juez,

El Secretario,

JESUS A. BENAVIDES.

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)